

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**66**

#### TORREJÓN DE ARDOZ

##### OTROS ANUNCIOS

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 3 de febrero de 2020 (fuera de la orden del día, punto número 3), por la que se convocan las subvenciones destinadas a Asociaciones Juveniles, en el ámbito de la Concejalía de Juventud, correspondiente al año 2020.

BDNS: 495391

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>: BDNS 495391.

Primero. *Beneficiarios*.— Son beneficiarios de estas subvenciones la entidad o persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Podrán solicitar subvenciones con cargo a la presente línea las asociaciones y/o secciones juveniles, quedando excluidas de esta convocatoria aquellas vinculadas a partidos políticos.

Segundo. *Objeto*.—Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria de subvenciones, los proyectos relacionados con el objeto y finalidad de la propia asociación sin ánimo de lucro, que suponga una acción, conducta o situación de colaboración con el Ayuntamiento para la gestión de actividades de interés social, de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

Serán susceptibles de subvención los proyectos que estén relacionados con el área de juventud, especialmente aquellos que estén encaminados a la promoción de la participación juvenil.

Tercero. *Bases reguladoras*.—La ordenanza reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento [https://www.ayto-torrejon.es/sites/default/files/intranet/MiPaginaDescargas/744\\_ORDENANZA%20SUBVENCIONES%202016.pdf](https://www.ayto-torrejon.es/sites/default/files/intranet/MiPaginaDescargas/744_ORDENANZA%20SUBVENCIONES%202016.pdf) y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID [https://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID/2016/12/27/BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID-20161227-48.PDF](https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID/2016/12/27/BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID-20161227-48.PDF)

Cuarto. *Cantidad*.— El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con cargo a la partida presupuestaria 050 33410 48000, denominada “Subvenciones Juventud”, del vigente presupuesto para el año 2020, destinará un máximo de 8.640 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.— El plazo de presentación de solicitudes y documentación se realizará telemáticamente, en el Registro del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y sus Registros Auxiliares, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el día 3 al 28 de febrero de 2020.

Sexto. *Otros datos*.—El proceso de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

El plazo de ejecución de los programas presentados para su subvención será hasta el 31 de diciembre de 2020.

El plazo para la justificación de la subvención será hasta el 31 de enero de 2021.

Torrejón de Ardoz, a 10 de febrero de 2020.—El alcalde-presidente, Ignacio Vázquez Casavilla.

(03/4.578/20)

